



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0147-R-2016

Huancayo, 01 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla Regimen de fedatarios, señala: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepcion documental, en un numero proporcional a sus necesidades de atencion, quienes, sin exclusion de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalisima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuacion administrativa sea exigida la agregacion de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Tambien pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificacion de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el Secretario General refiere que conforme a la Ley Universitaria le corresponde ser fedatario de la Universidad y con su firma certifica los documentos oficiales, regulado por el Artículo 127° de la Ley N° 27444;

Que, hasta el 31 de diciembre de 2015 desempeñó la función de Fedatario de conformidad al Artículo 127° de la Ley N° 27444, la Jefe de la Oficina de Secretaria General, Lic. Miriam Soledad Montero Meza desde su designación como Jefe de la Oficina, con Resolución N° 1846-R-2013 de fecha 03 de abril 2013 y mediante Resolución N° 4000-R-2015 se declaró válida su labor de fedataria a partir del 03 de abril 2013; asimismo se desempeñó como Fedataria Suplente la TAP María Isabel Vargas Machuca Cerrón, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley N° 27444; y

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector: ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 127° de la Ley N° 27444 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AMPLIAR LAS FUNCIONES** como Fedataria Institucional a la **Lic. Miriam Soledad Montero Meza**, Jefe de la Oficina de Secretaria General, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley N° 27444, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2016.
- 2° DESIGNAR** como Fedatarias Suplentes a la **Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión**, Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica y a la **Econ. Martina Agüero Angulo** Jefa de la Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2016.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR